
11. INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI)

El 29 de mayo de 2012, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), en la cual se dio seguimiento a los siguientes puntos:

SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL COCODI

ACUERDO IMTA 05- 02- 2011

Conforme lo establece los numerales 36 a 44 del Manual Administrativo en materia de Control Interno, *La Coordinación de Administración deberá realizar el análisis de las áreas técnicas sustantivas, que permita identificar riesgos prioritarios de carácter estructural y de Tecnologías de la Información, así como, generar el programa de trabajo correspondiente;* en la Primera Sesión de 2012, no se informa avance del acuerdo por parte de la Administración, por lo que el Comisariato solicita que a más tardar el 29 de mayo de 2012 y en la Segunda Sesión del COCODI, se presente la Matriz de Riesgos Institucional integrada y su programa de trabajo para administrarla; en la Segunda Sesión del COCODI, la Coordinadora de Administración informó que el 30 y 31 de mayo del presente ejercicio, se programó el curso de Administración de Riesgos, para la elaboración de la Matriz de Riesgos Institucional, por lo cual solicitó se reprogramara el cumplimiento del presente acuerdo para el 30 de julio de 2012.

ACUERDO IMTA 06- 02- 2011

Someter a consideración de la Secretaría de la Función Pública, la conveniencia de publicar el Manual de Organización del IMTA, en el DOF., en la Primera Sesión de COCODI 2012, informan que se tiene un avance igual al reportado en 2011, por lo cual los integrantes del Comité acordaron que el área responsable envíe a la Secretaría de la Función Pública dicho Manual para su revisión y publicación en el D.O.F., a más tardar el 30 de abril de 2012; en la Segunda Sesión del COCODI, el Titular de la Unidad Jurídica informó que se cuenta con un 50% de avance del proyecto del Manual, el cual se enviará para opinión del Director General del IMTA, por lo cual solicitó se ampliara la fecha de cumplimiento del acuerdo para el 30 de julio de 2012.

AUDITORÍA INTERNA:

AUDITORÍAS REALIZADAS Y PRINCIPALES RESULTADOS.

En el primer trimestre de 2012, se concluyó con las auditorías 04/2011, clave 700, "Actividades Específicas Institucionales" de la cual se derivó una observación relativa a **Convenio simulado con la Universidad Politécnica del Estado de Morelos (UPEMOR)**, pagando salarios a personal subcontratado por la Universidad para realizar servicios técnicos y administrativos en el IMTA, sin ser personal de base del ente contratado, subcontrataciones que rebasan el 49% del monto total, por lo que dicho ente no tenía la capacidad para prestar los servicios contratados por el IMTA, ni estaba dentro de su objeto este tipo de servicios, aplicándole la Ley de adquisiciones; la auditoría **06/2011**, clave 350 "Presupuesto Gasto Corriente", en la que se determinó una observación relativa a: **Contrataciones directas adjudicadas sin apearse a la normatividad**, debido a que de las tres cotizaciones presentadas, se determinó que la empresa adjudicada y una segunda empresa en el mismo proceso, tienen un socio o asociado en común.

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Al primer trimestre del ejercicio 2012, se tienen 21 observaciones pendientes de solventar determinadas por diferentes instancias:

Diez observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control en el IMTA, ocho en la revisión 05/2010, Actividades Específicas Institucionales, Una en la revisión 04/2011 Actividades Específicas Institucionales y una en la revisión 06/2011 Presupuesto Gasto Corriente.

Nueve observaciones determinadas por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública conjuntamente con el Órgano Interno de Control en el IMTA, en la revisión 11/2010 Actividades Específicas Institucionales

OBSERVACIONES DEL DESPACHO DE AUDITORÍA EXTERNA.

Al primer trimestre de 2012, continúan pendientes de solventarse las dos observaciones determinadas por el despacho de Auditores Externos.

AUDITORÍA DE CONTROL

REVISIONES DE CONTROL REALIZADAS

Para el primer trimestre de 2012, no se programó ni realizaron Revisiones de Control.

SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

Durante el periodo no se generaron acuerdos de importancia que ameriten tratarse como seguimiento en el Órgano de Gobierno

PETICIONES CIUDADANAS Y PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES:

PETICIONES CIUDADANAS (QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS)

En el primer trimestre se tienen 22 casos, de los cuales, se realizó puntualmente su respectivo seguimiento, 20 de ellos continúan en proceso, dos se resolvieron improcedentes.

PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES

Al primer trimestre se reportaron cuatro casos, de los cuales no se ha resuelto ninguno en el periodo reportado.

INCONFORMIDADES

No se tiene casos de inconformidades.

ACUERDOS CONCERTADOS EN LA PRIMERA SESIÓN DEL COCODI 2011.

ACUERDO IMTA 02-02-2012

Revisar la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, **NEIFGSP-006** "Norma para Registrar la Estimación y la Cancelación de Cuentas o Documentos por Cobrar Irrecuperables", con el objeto de actualizar las bases para la estimación y cancelación de las cuentas incobrables del IMTA.

PASIVOS LABORALES

En el primer trimestre de 2012, se reportan seis litigios, cinco en trámite por un monto \$ **10,067.0** Miles de pesos y uno desfavorable por un monto de **\$1,566.0** Miles de pesos.

El laudo condenatorio, se encuentra en espera de que la Junta resuelva el incidente de oposición a la reinstalación.

Se determinó un laudo favorable donde demandaban por 1, 149.9 miles y a la trabajadora sólo se le pagará la cantidad de \$ 28.3 Miles por laudo en donde IMTA es absuelto, solo condena por prestaciones proporcionales.

Existen tres laudos favorables al IMTA absueltos de cualquier pago, sin embargo, en uno de ellos la parte actora puede interponer AMPARO.

Nota: Existen 10 litigios de trabajadores del IMTA que demandan el entero al ISSSTE de compensación garantizada y de los cuales no se presenta cálculo por ser sobre seguridad social.